

ORDENANZA N° 5.057

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Secretaría de Finanzas Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de Cordón Cuneta y Pavimentación en el Barrio 5 de Agosto.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que ocasione dicha petición quede supeditado a disponibilidad del presupuesto Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.